

ACLARACION DENUNCIA A ESPAÑA POR INCUMPLIMIENTO DIRECTIVA EUROPEA

En el año 2006 España es condenada por el TJE por no cumplir la Directiva de Seguridad e Higiene Laboral en la Guardia Civil (entre otros).

En el año 2009, AUGC inicia una campaña en materia de PRL, tomando una Comandancia Piloto (en este caso A Coruña) y con los resultados, presenta denuncia ante la Comisión ante la inexistencia de las Oficinas de PRL, lo que origina de por sí el mayor riesgo en materia de PRL, dado que si no existen las oficinas NO SE PUEDEN EVALUAR LOS RIESGOS, y ante eso, NO SE PUEDE INFORMAR DE LOS RIESGOS AL TRABAJADOR NI ADOPTAR MEDIDAS PARA ELIMINARLOS O REDUCIRLOS.

En septiembre de 2012, furto del trabajo de AUGC, España recibe un requerimiento de la CE para que cumpla con la Directiva Europea, lo que ha originado la creación de Oficinas de PRL.

Desde entonces, y en relación a éstos hechos, la DGGC empezó a cumplir "sobre el papel" la Directiva, en relación a las oficinas al anunciar vacantes, pero la realidad es distinta, un ejemplo es la falta de dedicación exclusiva o que la DGGC no busca técnicos superiores en PRL, sino Oficiales que disponan de la titulación, por lo que AUGC decidió comunicar tales hechos ante la Comisión para que no fuesen engañados.

Por todo ello, y fruto del trabajo que AUGC ha puesto en marcha desde hace unos años, la Comisión ha decidido trasladar al Tribunal de Justicia los hechos para que éste se pronuncie.

A partir de ahora se abre el proceso Judicial, donde cada parte (España y Comisión) defenderán sus posturas. Lo mejor que puede intentar hacer España es cumplir la normativa a partir de ya, para alegar al menos que antes de la Sentencia ya se está cumpliendo. Esto no evitará la condena (si yo circulo con el coche sin seguro, de poco vale que lo saque cuando me cogieron, pero al menos no me siguen denunciando), pero sí será una causa para que la sanción no sea mayor.

Además debemos tener en cuenta que no se trata solo de que España esté incumpliendo la Directiva, sino de que al mismo tiempo ha incumplido la Sentencia del año 2006, lo que llevará aparejado, de forma más que probable que, además de la Condena por el incumplimiento, el TJE imponga una Sanción por cada día/mes/año que España siga sin cumplir la Directiva Europea infringida.

Este paso es muy importante en la Guardia Civil, dado que, deja clara la postura Europea sobre la aplicación de la normativa de PRL en cualquier trabajo incluida la Guardia Civil, pues muchos de vosotros habréis oído la frase que eso es un tema del servicio y no se puede hablar de ello. A partir de ahora, tal y como viene AUGC defendiendo desde hace tiempo, que aun compañero le nombren servicio de 3 de la mañana a 11 no será un tema del servicio sino "condiciones del trabajo, definidas en la ley de Prevención de Riesgos Laborales" y sobre eso TENDREMOS MUCHO QUE DECIR...

Por otro lado, a lo largo del presente año, AUGC ha presentado varias denuncias más ante la Comisión Europea por el incumplimiento de diversas directivas sobre Riesgos Laborales, conciliación familiar que, de prosperar supondrán grandes avances en derechos para los

